

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

Reformas tributarias en Colombia: La cura que hasta hoy ha sido peor que la enfermedad

¿Las reformas tributarias en Colombia representan una solución al déficit fiscal del país o una carga sobre la estabilidad económica de los contribuyentes?

Corporación Universitaria Remington.  
Ciencias Contables.  
Contaduría Pública.

María José Ososrio Rojas.  
Ketty López Causil

Tutor: Mauricio Humánez

Seminario: Actualización Tributaria  
2026

## **Agradecimientos.**

En primer lugar, doy gracias a Dios por brindarme la sabiduría, fortaleza y sobre todo llenarme de fuerzas necesarias para seguir perseverando, creyendo en la promesa diariamente hasta alcanzar este sueño de ser profesional.

Dedico este logro a mi esposo e hijos, los cuales han sido en gran manera mi motivación e inspiración durante esta etapa. Su comprensión, amor y apoyo han logrado ser un gran impulso para sacar adelante esta meta.

A mi madre, gracias por siempre estar, por creer en su hija por ser esa fuente de fe inagotable para mi crecimiento personal y profesional, gracias igualmente a los compañeros que hoy se volvieron amigos, por el apoyo, por la ayuda y momentos significativos que quedan guardados para siempre.

A todos ellos, mi más profundo y sincero agradecimiento, este logro que estoy a punto de culminar no será solo mío, sino también de ustedes.

María José Osorio Rojas.

A Dios, creador y sustentador de todas las cosas, sea toda la gloria y el honor por este logro académico. Con profunda gratitud reconozco que cada paso de este proceso ha sido posible por su misericordia, gracia, bondad y soberana fidelidad. Él me sostuvo en los momentos de dificultad, fortaleció mi ánimo y me concedió la sabiduría necesaria para culminar esta importante etapa. Todo lo que soy y todo lo que he alcanzado se lo debo a Él.

A mi esposo, mi complemento y gran apoyo, gracias por creer en mí, por tu esfuerzo desinteresado y tu comprensión. Tu respaldo fue fundamental para perseverar y alcanzar esta

meta. A mi hijo, mi motor y más grande amor, cuya presencia llenó de alegría y motivación cada jornada de estudio.

A mis amados padres, gracias por infundir en mi corazón el amor de Dios, por enseñarme principios y valores que han guiado mi vida, y por motivarme siempre a crecer a través del estudio y el conocimiento. Su ejemplo, apoyo y amor continúan siendo una de mis mayores bendiciones e inspiraciones.

Asimismo, expreso mi sincero agradecimiento a los docentes que hicieron parte de este camino académico. Gracias por compartir sus conocimientos y experiencias con dedicación, por su paciencia y por exigirnos ir más allá de las aulas, contribuyendo significativamente a nuestra formación profesional y personal.

Finalmente, agradezco a todas aquellas personas que, de una u otra manera, me brindaron su apoyo, su presencia y su respaldo a lo largo de este camino. Cada una de ellas fue parte fundamental de este logro.

Ketty López Causil.

## Tabla de Contenidos

Introducción .....	7
Resumen.....	8
Palabras clave.....	9
Pregunta orientadora de la búsqueda .....	12
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos .....	12
Definición del problema .....	13
Sustentación teórica de la pregunta.....	17
Conclusiones.....	26
Referencias.....	28

## Índice de Tablas

<b>Tabla1</b>	<i>Reformas tributarias en Colombia en siglo XXI</i> .....	19
---------------	--	----

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> .....	15
<b>Figura 2</b> .....	25

## Introducción

Mediante estas líneas realizaremos un argumento crítico, fundamentado en la hipótesis afirmativa que planteamos al titular este proyecto, haciendo uso de toda la documentación disponible respecto al tema de la recurrente reformación de los estatutos tributarios en Colombia a lo largo de muchos años y en distintos gobiernos, desde una perspectiva personal desarrollaremos criterios que como individuos pensantes nos surgen al respecto, no obstante cabe aclarar que para ello contaremos con toda la información pertinente que permita sustentar en datos y no en opiniones todas las teorías formuladas a partir de este escrito... y sí, somos conscientes que en materia de reforma tributaria está casi todo dicho e inventado, pero justamente por eso es que optamos por inclinarnos hacia este tema, puesto que representa para nosotros como estudiantes todo un reto, redireccionar las ideas que ya están instauradas en los lectores, dándole un enfoque distinto con una visión más crítica y menos tibia de la realidad, lejos que pretender buscar la fácil aprobación, queremos arriesgarnos y asumir con responsabilidad este proyecto; eso explica que un adagio popular se haya convertido en el planteamiento central de nuestro título.

## Resumen

En Colombia el panorama tributario se caracteriza por sus constantes modificaciones, pareciera que es un requisito para cada gobierno operante modificar las leyes tributarias, si bien es cierto que se requiere de rubros para subsanar huecos fiscales y gestionar recursos para inversión estatal, también es cierto que pareciera que no existe otra manera de hallar las soluciones a tal problema, más que hacer una nueva reforma, o modificar la que esté en ejecución, en hacienda no cuentan con un plan b, y esto más que ser una ventaja pasa a ser un problema, llevamos históricamente décadas en lo mismo y a día de hoy el país está sumido en sus propios charcos, y esto sucede porque han hecho más de lo mismo durante distintos periodos, aun sabiendo que no ha funcionado, siguen y siguen modificando la normativa tributaria; entonces hasta qué punto vamos a llegar para darnos cuenta que no tiene sentido seguir “ordeñando la misma vaca”, y a todas estas, nos planteamos varios interrogantes, ¿a nadie se le habrá ocurrido desviar la mirada hacia otro lado y pensar que tal vez el problema no es la plata que falta sino más bien la destinación de la plata que hay?, eso cobra mucho sentido cuando notamos que por más impuestos que se imponen, no se soluciona el problema, por más reformaciones a la reformas, no logran solucionar el problema, por más aumento del porcentaje del IVA, no han podido solucionar el problema, por más declaración de renta que se imponga a las personas naturales, no van a solucionar el problema; y esta frase por más común y repetitiva que parezca es para nosotros la definición de lo que pretendemos justificar:” Las reformas tributarias no solucionan el problema” y aquí podríamos hasta sacar rimas y canciones con la misma frase, porque bastantes recursos encontramos para fortalecer nuestra teoría y desvirtuar los planteamientos que pretenden vender las reformas como la cura para esta enfermedad, y no, no son más que pañitos de agua tibia, y sus recurrentes modificaciones los deja en evidencia, expone su ineficacia operativa, que lejos está de mejorar el problema desde la estructura.

Quisiéramos pensar que el dinamismo del sistema tributario en Colombia es favorable para la población en general, pero lejos eso lo que genera es un limbo jurídico-fiscal, la frecuencia con la que se da, deja un sin sabor y muestra la disfuncionalidad de la misma, partiendo desde el hecho que constantemente deben los contribuyentes reajustarse a los nuevos cambios, lo que implica nueva planificación e implementación de leyes tributarias... a todo esto, sin el interés de hacer spoiler, nos atrevemos a afirmar que dentro de muchos años probablemente el país seguirá sumido en la misma incertidumbre tributaria, con el agravante de que ya no habrá dónde más agregar impuestos y legislaciones tributarias.

### **Palabras clave**

Reformas, rubro, déficit, normativa, contribuyente, fiscal, disfuncionalidad, jurídico, legislación, sostenibilidad, recaudo, estatuto, equidad, enmiendas, impuestos, estado, estructura, economía, recurrente.

## Abstract

In Colombia, the tax landscape is characterized by its constant modifications. It seems that modifying tax laws is a requirement for every government in power. While it is true that funds are needed to fill fiscal gaps and manage resources for state investment, it is also true that there seems to be no other way to find solutions to this problem than to implement a new reform or modify the one already in place. The Treasury Department doesn't have a plan B, and this, rather than being an advantage, becomes a problem. We have been dealing with the same issues for decades, and today the country is mired in its own problems. This happens because they have done more of the same thing during different periods, even knowing that it hasn't worked; they continue to modify tax regulations. So, how far will we go before we realize that it makes no sense to keep "milking the same cow"? And all this raises several questions: Has no one thought to look elsewhere and consider that perhaps the problem isn't the lack of money, but rather the allocation of the money that exists? This makes perfect sense when we notice that no matter how many taxes are imposed, the problem isn't solved; no matter how many reforms are made to the reforms, the problem remains unsolved; no matter how much the VAT percentage is increased, the problem remains unsolved; and no matter how many income tax returns are imposed on individuals, the problem remains unsolved. And this phrase, however common and repetitive it may seem, is for us the definition of what we intend to justify: "Tax reforms do not solve the problem." And here we could even come up with rhymes and songs with the same phrase, because we find plenty of resources to strengthen our theory and refute the arguments that try to sell the reforms as the cure for this disease, and no, they are nothing more than band-aids, and their recurring modifications expose them, revealing their operational ineffectiveness, which is far from improving the problem from a structural point of view. We would like to think that the dynamism of the tax system in Colombia is beneficial for the general population, but far from it, it

generates a legal and fiscal limbo. The frequency with which this occurs leaves a bad taste and demonstrates the system's dysfunction, starting with the fact that taxpayers must constantly readjust to new changes, which implies new planning and implementation of tax laws. Without giving away any spoilers, we dare say that for many years to come, the country will likely remain mired in the same tax uncertainty, with the added problem that there will be nowhere left to add more taxes and tax legislation.

### **Keywords**

Reforms, sector, deficit, regulations, taxpayer, fiscal, dysfunction, legal, legislation, sustainability, collection, statute, equity, amendments, taxes, state, structure, economy, recurring.

### **Pregunta orientadora de la búsqueda**

¿Las reformas tributarias en Colombia representan una solución al déficit fiscal del país o una carga sobre la estabilidad económica de los contribuyentes?

### **Objetivo general**

Justificar la reiterada modificación de las leyes en las reformas tributarias que generan insuficiencia económica y jurídica en los contribuyentes colombianos.

### **Objetivos específicos**

- Identificar los factores desfavorables en las reformas tributarias, enfocados en el entorno jurídico económico de los colombianos.
- Analizar la influencia de las reformas tributarias en el contexto económico del país, valorando de manera general su repercusión en los en los contribuyentes.
- Elaborar un estudio sobre la efectividad de las reformas tributarias en Colombia, teniendo en cuenta la insuficiencia de recursos fiscales del estado.

### **Definición del problema**

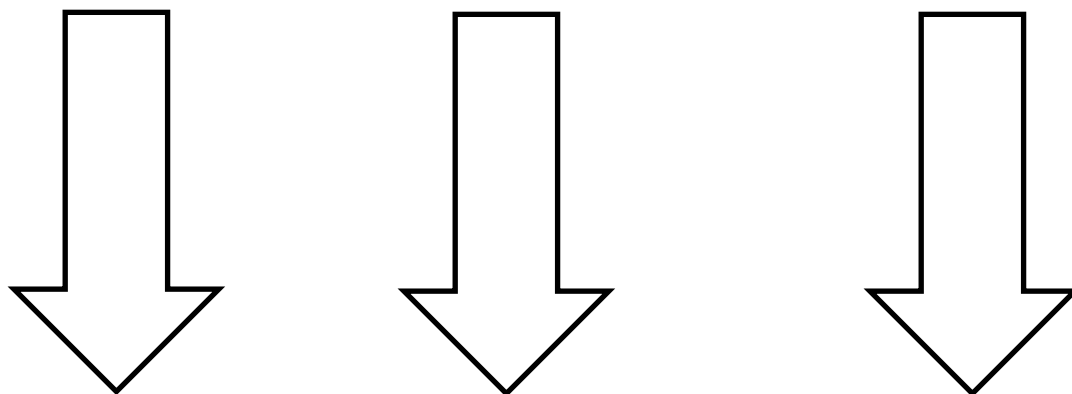
Históricamente para Colombia la reforma tributaria se ha convertido en una herramienta de implementación recurrente, para enfrentar el déficit fiscal, con el propósito de aumentar los ingresos del estado, puesto que como país estamos gastando más de lo que recaudamos, y esto representa un desequilibrio en la relación ingreso-egreso, por ello siempre empezamos perdiendo este partido financiero, porque nunca se recomienda gastar más de lo que se ingresa, dado que incurrimos en un desfase económico; por consiguiente, esto se convierte para el país en un problema, caso siguiente la operatividad de los organismos del estado entra en búsqueda de una solución que parte desde la implementación de nuevos estatutos tributarios o reformatión de los existentes, sin embargo, la constante modificación de las normas tributarias genera un entorno de inestabilidad que afecta la planeación financiera de los contribuyentes, especialmente de las empresas, que necesitan reglas claras para proyectar sus inversiones, costos y crecimiento; estos cambios frecuentes no solo incrementan la carga tributaria y administrativa en la población, sino que también generan incertidumbre económica reduciendo la confianza en el sistema fiscal. Cuando las reglas cambian de manera constante, tanto personas como empresas enfrentan mayores dificultades para tomar decisiones financieras de largo plazo, lo que puede frenar la inversión limitando el desarrollo empresarial. Entonces, esta situación puede afectar la actividad económica, reflejándose en una menor generación de empleo, reducción de la capacidad productiva o en algunos casos una disminución de la base gravable, circunstancialmente se perjudica no solamente el bolsillo estatal, sino que también se oscurece el panorama del contribuyente desde lo colectivo hasta lo individual. Como consecuencia, el recaudo esperado no siempre alcanza los resultados proyectados, manifestado en que el déficit fiscal se mantiene, caso que para el gobierno colombiano solo tiene una salida, casi que por automatismo se da paso a una nueva reforma tributaria, que pone en evidencia lo que

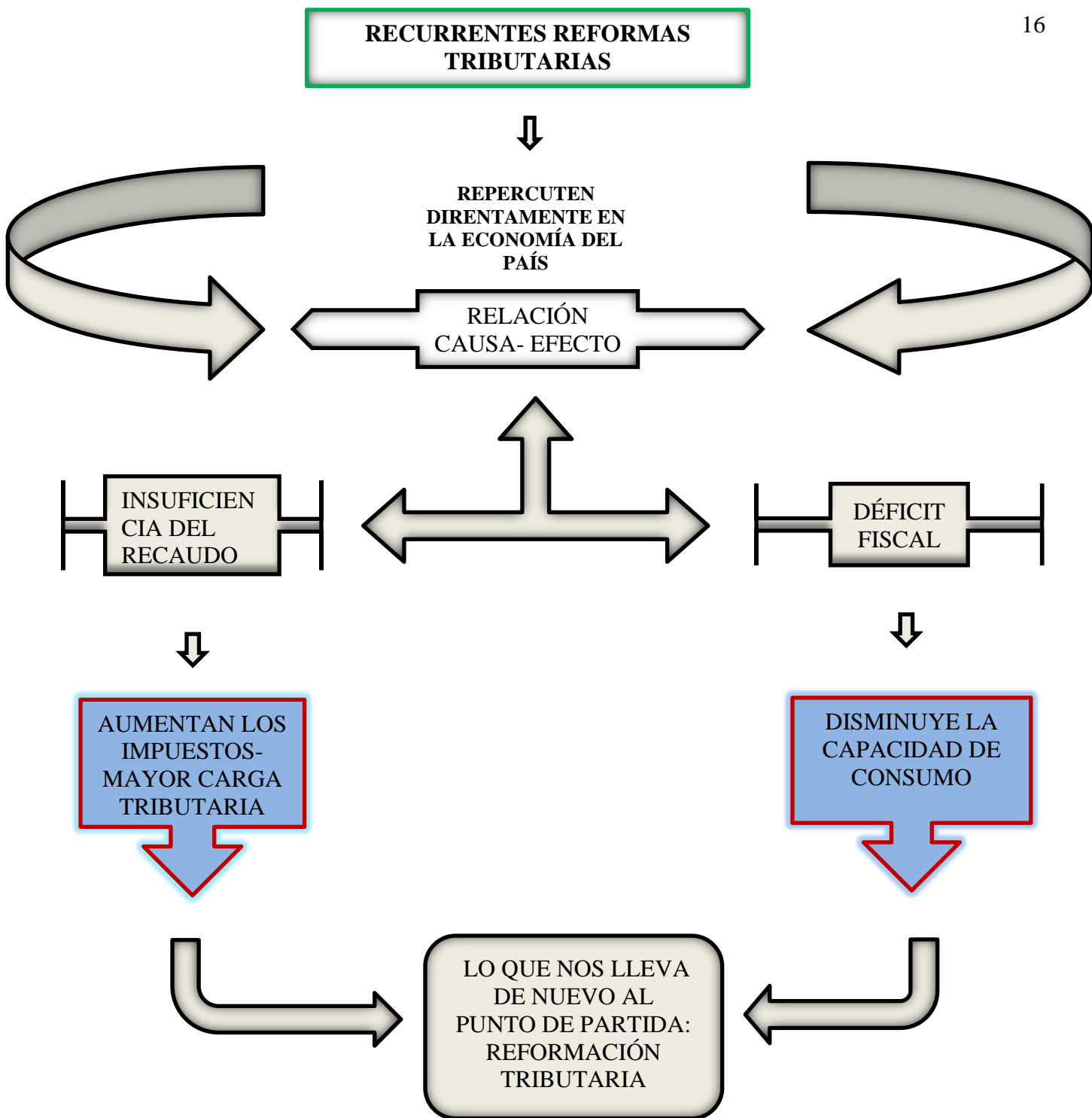
históricamente ha sido un patrón dominante, que desde los años dos mil se ha repetido 13 veces, y no hace falta ser un genio de la ciencia para inferir que dichas reformas no han sido nada efectivas, teniendo en cuenta que en promedio cada dos años están haciendo otra, este fenómeno es una muestra de la urgente necesidad del estado por instaurar siempre nuevos ajustes. Las constantes reformaciones tributarias contradicen un principio fundamental contable: principio de igualdad, debido a que, no se debería favorecer ni perjudicar ninguna de las partes, siendo justos e imparciales, sin embargo sucede todo lo contrario, la reforma tributaria en mayor medida favorece más los interés del estado, perjudicando la estabilidad del contribuyente, dando paso a desequilibrios económicos provocados por la transitoriedad de sus medidas, esto resulta para los contribuyentes una disfuncionalidad en las normas y estamentos tributarios, demostrando así que la balanza se inclina más para un lado que para el otro, en ese orden de ideas, no se cumple con un principio equitativo. De esta manera, se crea un ciclo repetitivo de ajustes fiscales que, en lugar de resolver de forma estructural el problema, puede profundizar la percepción de inestabilidad económica, afectar el bienestar financiero de los contribuyentes, comprometiendo la sostenibilidad económica del país... Todo esto podemos resumirlo en una cadena compuesta por eslabones que de menor a mayor trascendencia desencadenan el rumbo económico del país con relación causa-efecto, que siempre termina aterrizando en el mismo punto de partida, la plata que se recauda no alcanza para subsanar los gastos estatales, lo que inmediatamente obliga a hacer ajustes al presupuesto nacional, y entonces la reforma solo repercutió negativamente en los bolsillos de los contribuyentes, debido a que generó una carga mayor a las obligaciones tributarias de los aportantes, desestabilizados por el peso que representa asumir esta cruz llamada reforma; lo que convierte esta situación en un círculo vicioso que de nada nos está ayudando a progresar como nación, debido a que nos mantiene dando vueltas y vueltas alrededor de lo mismo y resulta nocivo para la estructura tributaria tanta

modificación en los lineamientos tributarios. Tengamos presente que poco a poco están desangrando las finanzas del estado, hipotecando su futuro económico por tantas imposiciones, ¿qué pasará cuando ya no haya a qué más añadirle impuestos y reglamentaciones tributarias? A este paso, pronto nos veremos en tal encrucijada, pero no hace falta llegar a ese extremo para entender que la reforma tributaria no es la cura para esta enfermedad... A continuación, una representación gráfica de la relación causa-efecto que nos direcciona siempre al mismo punto de partida. Como se muestra en la figura 1.

### **Figura 1**

Recurrentes reformas tributarias





Nota: Elaboración propia

### **Sustentación teórica de la pregunta**

Los tributos e impuestos tienen larga historia en nuestro territorio nacional, los datos remontan su origen a la época prehispánica antes de la conquista, donde los indígenas entregaban tributo a sus caciques, representados en oro, cosechas, e incluso la mano de obra era tenida en cuenta como una manera de ofrendarles, luego en 1492 en el siglo XV, la conquista de la corona española instauró la modalidad del diezmo y alcabala como tributo organizado y obligatorio; podríamos intensificar nuestra investigación hasta más atrás de la historia, e incluso podríamos darle otra perspectiva al término, respaldando ideológicamente el uso de diezmos como justificación para instaurar la idea en nuestros lectores de que los tributos tienen la venia bendita de Dios, aprobados por la divinidad y con el ejemplo del padre de las generaciones Abraham, quien fue el primer diezmador registrado en la biblia, y esto sería un argumento bien visto por quienes se identifican con creencias y doctrinas bíblicas, pero no, eso sería meternos en pantanos teóricos que no nos competen en este apartado, no obstante; tomaremos como referencia época de conquista para focalizar el punto de partida en la recolección de rubros como aportes para el sostenimiento de las arcas del estado.

Como colombianos estamos en la obligación jurídica de contribuir al estado en los compromisos establecidas por la ley, es un deber que se nos otorga desde la Colombianidad, del cual no estamos eximidos, para constancia nos permitimos citar textualmente el párrafo de la constitución política de Colombia en el artículo 95 en el inciso número 9: “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 9- Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad.” (Constitución Pública

de Colombia, s.f.) Dicho esto, aclarar que somos conscientes de nuestras responsabilidades tributarias y actuamos en pro de cumplir a cabalidad con lo establecido, no es nuestra intención mediante esta ponencia hacerle frente a esto, nuestro objetivo va más allá, pero consideramos pertinente aclararlo porque nuestra postura crítica puede ser confundida en cierto modo. Las reformas tributarias están bien, son amparadas por la legalidad de la constitución, su creación fue tal vez en principio la mejor alternativa para reglamentar los impuestos, tasas y obligaciones tributarias, hasta ahí todo chévere como diríamos coloquialmente, pero por muy buena que sea la medicina, ninguna es apta para tomarla de manera desmedida, en ese orden de ideas, consideramos que de esta pastilla llamada reforma, nos están dando una sobredosis... Deja de ser normal que se hagan tantas modificaciones en tan corto periodo de tiempo, no dan chance de acomodarse a una, cuando ya están reestructurándola o sacando otra, no es coherente, y genera dudas en el entorno económico del país.

Las reformas tributarias deberían tener una incidencia mayormente positiva en el sistema económico del país, se supone que son medidas creadas para un avance, pero la percepción es completamente negativa, e incluso su repercusión, puesto que muchas veces los contribuyentes asumen las reformaciones como un dolor de cabeza más, caso que es naturalmente entendible, a nadie le gusta que le toquen el bolsillo, y mucho menos que le adhieran compromisos que representen gastos; pero lo que piense o sienta el contribuyente no es materia de importancia, suena cruel sí, pero es la realidad, para el estado lo indispensable es cubrir los presupuestos de gasto público, sin importar el cómo, porque para los que hacen las reformas, el fin sí justifica los medios y la recaudación mediante reformas tributarias es su único medio para llegar a ese fin. Triste nuestra realidad como país, decepcionante tener que simplemente acatar medidas, sin tener de otra, ¿con quién nos quejamos?, no serviría de nada hacerlo, pero si sería bueno que

evaluaran con criterio la frecuencia con la que nos cambian el panorama tributario, no estaría de más que replantearan estructuralmente reemplazar el grupo que diseña la normativa, tal vez el plan no sea tan malo como quien lo planea, porque no todo se soluciona con hacer enmiendas a las leyes tributarias. La siguiente ilustración es una pequeña muestra de las inconsistencias en los periodos que se hacen o modifican las reformas, repitiendo patrones en cada periodo presidencial en donde se interviene en un mínimo de 3 y hasta 4 veces una reforma. Como se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1**

*Reformas tributarias en Colombia en siglo XXI*

PRESIDENTE	AÑO	LEY	PROPÓSITO	MEDIDAS
ANDRÉS PASTRANA	2000	633	fortalecer finanzas públicas de rama judicial	cambios en el IVA gravamen a los movimientos financieros 3x1000
ÁLVARO URIBE	2002	788	ampliación de la base tributaria	control y penalización al fraude fiscal
ÁLVARO URIBE	2003	863	normas tributarias aduaneras-impuesto al patrimonio	aumento del gravamen a los movimientos financieros al 4x1000 y complementarios
ÁLVARO URIBE	2006	1111	modificación al impuesto de renta	modificación de estatutos tributarios

---

				aduanales
ÁLVARO URIBE	2009	1370	modificación de estatuto tributario	base gravable de impuesto patrimonial
JUAN M. SANTOS	2010	1430	aumentar ingresos fiscales	normas de control- combatir la evasión
JUAN M. SANTOS	2012	1607	ajuste de retribución empresarial	deducción de contribuciones a fondos pensionales- creación del cree
JUAN M. SANTOS	2014	1739	mecanismos de lucha contra la evasión- normalización tributaria	tarifa de impuesto a la riqueza
JUAN M. SANTOS	2016	1819	determinar impuesto de renta para personas naturales- reforma estructural	fortalecen mecanismos de lucha contra la evasión y alusión fiscal- aumento del IVA 16%-19%
IVÁN DUQUE	2018	1943	creación de régimen simple de tributación- impulsar crecimiento económico	ley de financiamiento- fue declarada inexecutable por la corte constitucional

---

IVÁN DUQUE	2019	2010	reemplazó la ley 1943- ley de crecimiento económico	impulsar progreso, equidad y eficiencia del sistema tributario
IVÁN DUQUE	2021	2155	estabilizar finanzas- recuperación fiscal post pandemia	ley de inversión social
GUSTAVO PETRO	2022	2277	financiamiento de programas de gestión social-aumento de progresividad	cambios significativos en impuestos a personas naturales y jurídicas-recaudo tributario

*Nota.* Elaboración propia a partir de información de Función Pública (2022) y de las Leyes 633 de 2000, 788 de 2002, 863 de 2003, 1111 de 2006, 1370 de 2009, 1430 de 2010, 1607 de 2012, 1739 de 2014, 1819 de 2016, 1943 de 2018, 2010 de 2019, 2155 de 2021 y 2277 de 2022.

Así como lo dice tal cual en la gráfica: “pareciera que es la reforma quien está ordeñando a Colombia, lo tiene acabado” ... En estos momentos en panorama tributario del país es un vaivén de normativas, todas en búsqueda de soluciones temporales, y ninguna tan efectiva para mejorar estructuralmente los problemas que fiscalmente padece el país, todo esto impide una consolidación tributaria nacional, reflejando la incapacidad administrativa de los dirigentes para construir una política fiscal estable y duradera; un día es 16% de IVA, después 19%, un periodo el GMF es de 3x1.1000, luego aumenta a 4x1.000, sale una ley, mañana sale otra

reemplazándola; se nos hace inestable tanta modificadora, pónganse de acuerdo y establezcan medidas fijas a largo plazo, que o si no, a este paso vamos a terminar convertidos en una versión actualizada de la “patria boba tributaria 2.0”, porque los desacuerdos internos nos están impidiendo el avance y consolidación fiscal.

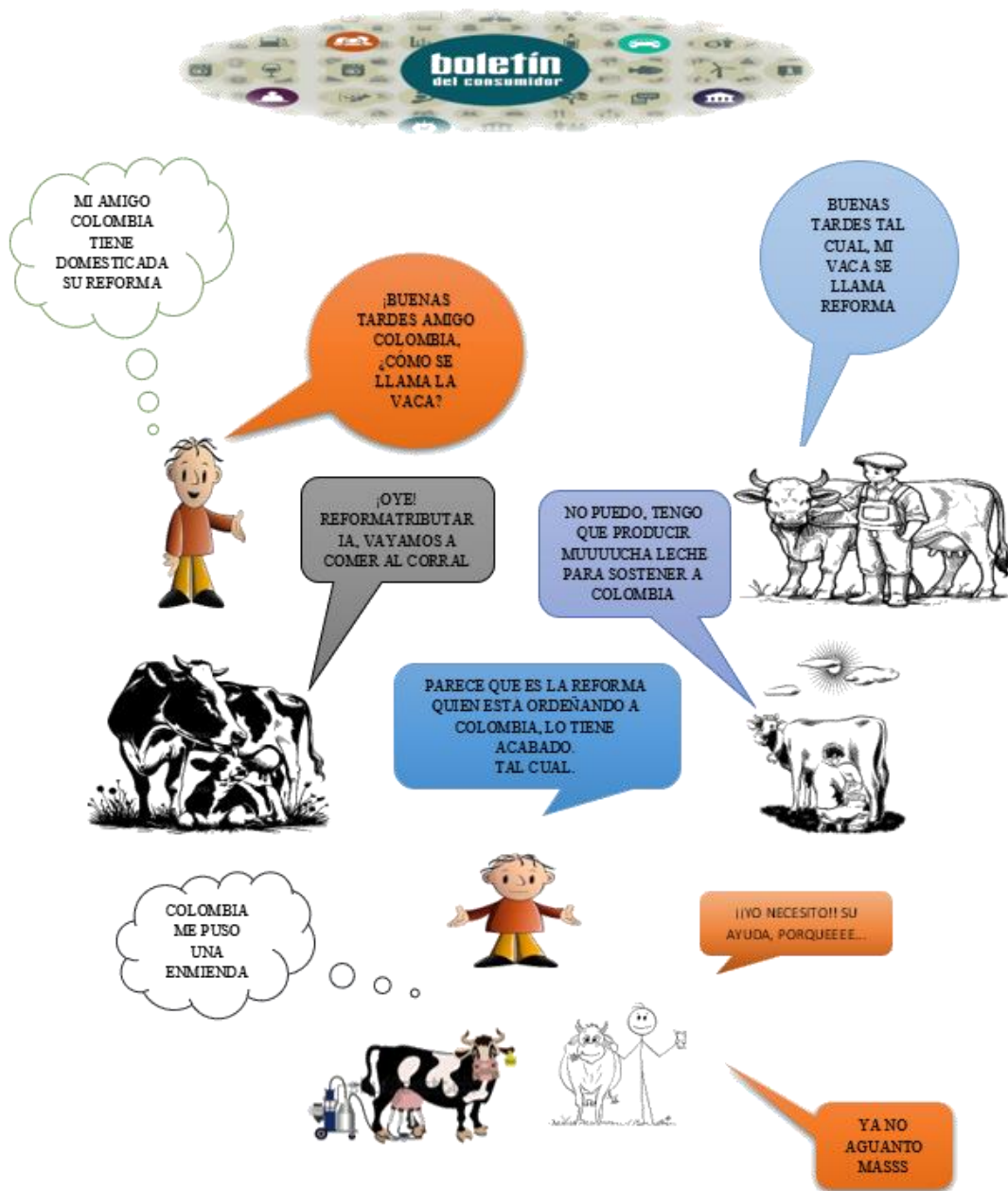
En lo que va transcurrido del siglo XXI, los datos nos registran que solo en el periodo presidencial de Iván Duque, fue desmontada una reforma tributaria, debido a que se presentaron desacuerdos a nivel social, hubo manifestaciones de orden público en rechazo a la misma, también se tuvo en consideración el momento en el que se dio, que recientemente el país había enfrentado una pandemia que afectó no solamente la salud pública sino que en materia económica nos dejó en estado de crisis, y por ello sometieron a consideración todas esas variables y determinaron retirar la reforma antes de concluir su trámite legislativo. Debería haber un límite para las reformas y enmiendas, un plazo estipulado constitucionalmente, para evitar el abuso y uso excesivo de ese recurso, dado que esto está repercutiendo negativamente no solamente en las arcas del estado, sino también en los contribuyentes, no es justificable que muy seguidamente se estén modificando las normativas, es de suponer que diseñar una reforma es un proceso que debería llevar mucho tiempo para su estudio y valoración, mucho más aún para su implementación, e incluso existe una valoración de resultados mucho tiempo después de la implementación; las comisiones deben cumplir con los plazos y protocolos establecidos para que el plan se ejecute de la mejor manera, de eso depende el éxito de las reformas, y ahí está el pero del asunto, no se está llevando a cabo el debido proceso, por la urgencia de las necesidades económicas que surgen en la realidad del país, las comisiones están omitiendo y reduciendo los plazos, la recurrencia con la que se inventan nuevas reformas es una muestra de que no se está planificando bien, mucho menos llevando a cabo los procesos de manera correcta,

y bueno; los resultados que arrojan las reformas hablan por sí solos y las modificaciones o enmiendas resultan insuficientes; y bueno, para mayor claridad, debemos aclarar que las enmiendas no son propiamente reformas, sino más bien modestos ajustes que se hacen a las mismas, pero representan parches superficiales, que no modifican la estructura tributaria, sino que por su naturaleza, simplemente pretenden corregir desajustes, dicho esto, entonces estamos claros en que los cambios tributarios no deben ser denominados como reforma tributaria, algunos solamente corresponden a una simple enmienda; las reformas tributarias en su totalidad implican cambios obligados a la estructura del sistema tributario del país, mientras que las enmiendas conservan la forma estructural del sistema tributario estatal. Ahora bien, para los creadores de la reforma “el fin sí justifica los medios”, muestra de ello, son las estrategias que utiliza el gobierno para justificar ciertos impuestos, hablemos más concretamente de esto. Bajo la bandera de protección a la salud pública, intereses generales, medio ambiente y bienestar colectivo, el gobierno se ingenió maliciosamente un calificativo para ciertos tributos, desviando así la mirada hacia otra supuesta intención, denominándolos como impuestos reguladores, para diferenciarlos del sentido recaudador de los demás impuestos, pretendiendo caracterizarlos desde una perspectiva motivacional, con el fin de orientar conductas del consumismo, y es por esto que calificamos como maliciosa esta estrategia, debido a que notamos una doble intencionalidad en la misma, es decir, pretendieron sacar provecho de cuestiones éticas- morales para promover el aumento en impuestos a productos como el tabaco, cigarrillos, bebidas azucaradas, bolsas plásticas entre otros, no obstante, es importante decir que somos del team que cuida el medio ambiente, teniendo plena conciencia del daño que el plástico genera en los ecosistemas, está claro que el tabaco es nocivo para la salud y que las bebidas azucaradas son un daño para la integridad del ser; sin embargo, inferimos que, todos estos argumentos fueron utilizados para respaldar un aumento en los impuestos de dichos productos, con un sentido netamente

económico, pero camuflados con argumentos motivacionales, juzgarlo no pertenece a nuestro deber, pero si nos corresponde como postuladores de estas líneas investigativas, cuestionarlo responsablemente, y sean ustedes como lectores quienes valoren si estamos o no en lo cierto, de no ser así, igual seguiremos plantados en la misma línea, las imposiciones tributarias son netamente incentivadas por un menester económico, valerse de necesidades fiscales para adoctrinar el consumismo es una conducta que se nos hace cuestionable y sucia, tanto que opinan de quienes se escudan en la fe para lucrarse de los fieles y señalan a dedo a quienes por impartir biblia piden colaboraciones voluntarias, situación que para muchos es tildada como pecado y oportunismo, en este sentido nos parece que aunque sean casos diferentes, podrían tener una connotación similar y válida para nuestro ejemplo, porque en las dos situaciones aplica el oportunismo de las partes. Véase en la figura 2

Figura 2

Boletín del Consumidor



Nota: Elaboración propia

### **Conclusiones.**

Las reformas tributarias se convirtieron en un experimento económico para quienes la formulan como posible salvación al déficit fiscal, y nosotros somos los conejillos de india, siempre dispuestos a participar de dicho experimento, la pregunta es ¿hasta cuándo?, cuantas veces más habrá que seguirlo intentando con la reformas, debemos decir que nuestra crítica no es ante las reformas tributarias implementadas en cada gobierno, tenemos claro que no pueden quedarse de brazos cruzados sabiendo que falta rubro, y que corresponde buscarlo a cómo dé ... nuestros cuestionamientos van direccionados es a la recurrente frecuencia con la que se hace, o se modifica; no es sano para el país tanta irregularidad en el contexto normativo tributario, eso atenta contra la estructura económica de todos, porque se crea un ambiente disfuncional, que impide el avance. entonces ya no hace falta más intentos para darnos cuenta de lo que arrojan los resultados, la reforma no es la solución, sigue faltando plata y el estado debe hacer maniobras para hacer rendir el presupuesto cada año... es nuestra responsabilidad hacernos sentir, la voluntad del pueblo también pesa, hay que ejercer presión sobre las instituciones gubernamentales, ya está bien de tragar entero, estamos tan adoctrinados que terminamos copiando los discursos populistas de aquellos quienes nos venden una idea falsa de progreso, y no está bien, es justo que como seres pensantes podamos valorar la viabilidad de las disposiciones del gobierno; aquellos que se opusieron a la reforma en 2021 sentaron un precedente, hicieron contrapeso a una medida gubernamental, y lograron la rectificación, entonces sí es posible oponerse, sí es posible cuestionar, sí es posible manifestarse como democracia en pro de desacatar las repetidas imposiciones tributarias, en ese sentido estamos amparados por la constitución, puesto que la norma constitucional exige que los impuestos deben respetar los principios de equidad, eficiencia y progresividad, en efecto, consideramos que tantas imposiciones tributarias violentan tales principios, porque no son eficientes, ni equitativos y

mucho menos impulsan el progreso, entonces estarían en desacuerdo con lo establecido por la constitución, por lo que son inexecutable; y esto sustenta nuestra teoría inicial: “ la cura que ha sido peor que la enfermedad”. jaque mate a las reformas.

## Referencias

- Alcaldía Mayor Bogotá. (2018). Ley 1943. Obtenido de MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO EN IMPUESTO A LAS VENTAS E IMPUESTO AL CONSUMO:*  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82353>
- Constitución Pública de Colombia. (s.f.). Art. 95 inc. 9 . Obtenido de De los derechos, las garantías y los deberes: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>*
- Función Pública . (2002). Ley 788. Obtenido de Normas de control penalización de la evasión y defraudación fiscal:*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>
- Función Pública . (2003). Ley 863. Obtenido de DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA:*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11172>
- Función Pública . (2010). Ley 1430. Obtenido de Normas tributarias de control y para la competitividad.:*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41063>
- Función Pública . (2012). Ley 1607. Obtenido de Personas naturales:*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51040>
- Función Pública . (2014). Ley 1739. Obtenido de Impuesto a la Riqueza:*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60231>
- Función Pública . (2022). Ley 2277 . Obtenido de IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

*Función Pública. (2000). Ley 633. Obtenido de GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS*

*FINANCIEROS:*

*<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6285>*

*Función Pública. (2006). Ley 1111. Obtenido de Impuesto sobre la renta y complementarios:*

*<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22580>*

*Función Pública. (2009). Ley 1370. Obtenido de Adiciona parcialmente el estatuto tributario.:*

*<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38426>*

*Función Pública. (2016). Ley 1819. Obtenido de IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE*

*PERSONAS NATURALES:*

*<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>*

*Función Pública. (2019). Ley 2010. Obtenido de IMPUESTO A LAS VENTAS E IMPUESTO AL*

*CONSUMO:*

*<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>*